



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-MDY

Yura, 13 de abril del 2023

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, el Informe N° 00148-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00382-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 0180-2023-MDY-GM-OPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00119-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00282-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de fecha 16 de Setiembre del 2022, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, que como anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante Informe N° 00148-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que dicha Sub Gerencia tiene programado desarrollar el Plan denominado: "Reforzamiento Escolar- 2023", y según el Texto Único de Servicio No Exclusivos- TUSNE, en el ítem 3.1.2 Talleres Anuales, el monto de inscripción a pagar es de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100), así como los requisitos para la inscripción de los talleres como son: Ficha de Inscripción, Fotografía tamaño Carnet y Recibo de pago por derecho de mes y que considerando el pedido de la población del distrito, que se acercó a la Municipalidad indicando que por la situación socio económica y política que viene atravesando nuestro país y teniendo en cuenta que la población aún se encuentra en un proceso de recuperación por covid y que la reactivación económica se viene dando de manera progresiva y lenta, solicita la rebaja al precio de inscripción de un 23.1%, equivalente a S/ 15.00 soles, de S/ 65.00 y los requisitos para la inscripción sería el llenado de la ficha inscripción, el recibo de pago y Copia de DNI, obviando la fotografía tamaño Carnet, señalando que la inscripción se realizara una vez aprobada la rebaja.

Que, mediante Proveído N° 00382-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de la opinión de que el costo actual de inscripción a los talleres anuales se considere a S/ 15.00 soles, es decir que se realice la rebaja del precio de inscripción a un 23.1% del monto total.

Que, mediante Informe N° 0180-2023-MDY-GM-OPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que es de opinión favorable y remite la solicitud de rebaja del precio de la inscripción de un 23.1% equivalente a S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles) de un total de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 soles) y los requisitos para la inscripción, siendo estos el llenado de la ficha de inscripción, recibo de pago y copia del DNI, obviando la fotografía tamaño carnet del TUSNE (Adjunta cuadro modificado) y respecto a la vigencia de dicha modificación, estará sujeta a la información proporcionada sobre la evaluación socio económica del distrito de Yura, a fin de regularizar los requisitos y costos aprobados en el TUSNE.

Que, mediante Informe N° 00119-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente procedente emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación del Cuadro del Texto Único De Servicios No Exclusivos (TUSNE) De La Municipalidad Distrital de Yura, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY y dicha modificación está referida al ítem 3.1.2 del TUSNE, sobre el monto que se cobra por concepto de





Talleres Anuales de: 1. Danza, 2. Fútbol, 3. Dibujo y Pintura, 4. Otros, estableciéndose que el monto sea de S/ 15.00 (Quince con 00/ soles) y respecto a los requisitos de la inscripción siendo estos: ficha de inscripción, recibo de pago y copia del DNI, con la finalidad de promover la mejora en la calidad de vida de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Que, mediante Proveído N° 00282-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal; remite el Informe N° 00119-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL CUADRO DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido al monto que se cobra por el servicio de Talleres Anuales, señalado en el ítem 3.1.2, respecto a los siguientes talleres: 1. Danza, 2. Fútbol, 3. Dibujo y Pintura, 4. Otros, estableciéndose que la tarifa sea por el monto de S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles), con la finalidad de promover la mejora en la calidad de vida de los niños y adolescentes y por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR, en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, la notificación a todas las demás Gerencias, Oficinas Generales, para su conocimiento y aplicación conforme sus atribuciones y funciones. para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....
N.º : Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

